

I.

DEL SACERDOTE MISMO

Su consagración absoluta al servicio de Dios.—Su Santidad.—Vida ejemplar.—Vestido propio de todo clérigo.—Oración.—Estudio.

1.—Es necesario que tengamos siempre presente que fuimos segregados del común de los fieles para servir á Dios, sirviendo al mismo tiempo á los fieles como maestros, con la doctrina y con el ejemplo.

Desde el momento de conferir la prima Torsura, la Santa Iglesia advierte al aspirante por medio del Prelado, que debe desprenderse para siempre de los hábitos mundanos, y conservar perpetuamente el de la Religión; y al revestirle de sobrepelliz le dice: *“Induat te Dominus novum hominem, qui secundum Deum creatus est, in justitia et sanctitate veritatis;”* y al conferirle cada uno de los Ordenes, le llaman fuertemente la atención, diciéndole: *“Fili dilectissime, diligenter considera ordinem per te susceptum, ac onus humeris tuis impositum: stude sancte et religiose vivere atque Omnipotenti Deo placere . . .”* Al conferir el Lectorado le dice: *“Quo autem ore legis, corde credas, et opere completes.”* Al Acolitado: *“Et sicut ait Apostolus: In medio nationis pravae et perversae luceas sicut luminare in mundo, verbum vitae continens.”* Al subdiaconado: *“Esto ergo talis, qui sacrificiis, et Ecclesiae Dei, hoc est corpori Christi digne servire valeas . . .”* Al Diaconado: *“Provehendus, fili dilectissime ad Leviticum Ordinem, cogita magnopere ad quantum gradum Ecclesiae ascendis . . . Esto nitidus, mundus, purus, castus, sicut decet ministrum Christi, et dispensatorem mysteriorum Dei . . .”* Al Presbiterado, después de gravísimas amonestaciones y recomendaciones: *“Agnosce quod agis; imitare quod tractas, quatenus mortis Dominice mysterium celebrans, mortificare membra tua á vitiiis et concupiscentiis omnibus procures. Sit doctrina tua spiritualis medicina populo Dei. Sit odor vitae delectamentum Ecclesiae Christi ut praedicatione atque exemplo oedifices domum, id est, familiam Dei. . . .”*

2.—La conducta del Sacerdote debe ser, no solamente santa é inmaculada, sino también ejemplar, á fin de que los fieles, siguiendo

do los pasos de su maestro, se santifiquen. ¡Ay del Sacerdote, si por causa de sus escándalos se arruina el pueblo de Dios! Debe el Sacerdote testificar en todas y cada una de sus acciones, que es el Ministro de Dios y dispensador de sus misericordias: *“Sic nos existimet homo ut ministros Christi et dispensatores mysteriorum Dei.”* (1) Todas y cada una de sus acciones deben llevar el sello del caracter sacerdotal, de la Santidad de Nuestro Señor Jesucristo, cuya preciosa vestidura debe ser siempre nuestro principal adorno. Vuestra modestia debe ser manifiesta á todos los hombres, *“Modestia vestra nota sit omnibus hominibus: Dominus prope est.”* (2) En todas vuestras acciones debe brillar la luz del Evangelio, huyendo de todo lo que no sea honesto y digno, como nos lo amonesta el Apóstol: *“Sicut in die honeste ambulemus: non in comessationibus, et ebriatibus, non in cubilibus, et impudiciis, non in contentione, et emulationes sed induimini Dominum Jesum Christum.”* (3).

3.—El vestido de los señores Eclesiásticos, debe estar en armonía con la santidad de su carácter. Nos queremos recordar aquí el bien conocido significado del vestido clerical negro, talar y de una forma enteramente distinta del vestido de los seglares, pues desde luego ese vestido de luto nos recuerda que hemos muerto para el mundo, y viviendo solamente para Dios, nos alejamos para siempre de las costumbres mundanas, y llevamos una noble divisa, por la cual, distinguiéndonos no solamente de los mundanos perversos, sino también de los seglares que tienen otras ocupaciones meramente temporales, nos damos á conocer como fieles servidores de Dios y administradores de los tesoros celestiales. ¡Cuán contentos se manifiestan, y con razón los Clérigos iniciados al verse condecorados con el vestido de los Ministros del Santuario! Quisieran no desprenderse de él á ninguna hora, llevarlo en el templo, en la casa y en la calle; y cuando obligados por las leyes civiles, se ven precisados á dejarlo, aunque sea por breves horas, se manifiestan contrariados y tristes. Y con razón, repetimos; pues ese vestido tan despreciado y perseguido por los enemigos de Dios y de su Iglesia, es el noble uniforme que ostentan los servidores del Rey Inmortal de los siglos. Los jóvenes Eclesiásticos manifiestan con esto el santo fervor de que está llena su alma, á diferencia de algunos, después de algunos años de servir al Altar, quisieran no parecer eclesiásticos, vistiendo como los seglares, y quizás procuran imitar á los seglares más disipados, mientras que muchísimos seglares virtuosos y morigerados se honran en vestir con la modestia y severidad propia de los eclesiásticos, condenan-

(1). I. Cor., IV, 1.

(2). Philip. IV, 5.

(3). Rom. XIII, 13-14.

do con su laudable conducta, la disipación que con su porte exterior manifiestan esos dedichados eclesiásticos.

4.—Nuestro Concilio Plenarío Latino Latino-Americano, (1) haciendo mérito de que es voluntad de la Iglesia, que los que han recibido los hábitos clericales testifiquen públicamente por este medio, que han dado de mano á las cosas del siglo, cita las palabras del Santo Concilio de Trento: “El hábito ciertamente no hace al monje, pero la decencia del hábito exterior manifiesta la honestidad interior de las costumbres. *Habitus quidem non facit monachum, decencia tamen habitus extrinseci morum honestatem intrinsecam ostendi;*” (2) y recuerda, que el mismo Tridentino decreta gravísimos castigos, que deberán ser aplicados por los Obispos, contra aquellos que no vistan el hábito clerical, según las disposiciones del mandato del Obispo. Después de lo que con el Concilio de Trento, ordena nuestro C. Pl. L. A., no es necesario citar el Conc. III Mexicano, que impone penas pecuniarias, pérdida del vestido y aun suspensión de oficio y beneficio, conforme con el ya citado Conc. Trid. (3). El Conc. V. Mex., teniendo en cuenta la prohibición de la ley civil de portar en público hábito eclesiástico, amonesta á los Clérigos para que no, bajo el pretexto de esa prohibición, vistan trajes aseglarados; y ordena que sean negros los vestidos y se acerquen en cuanto sea posible al traje clerical, cuya forma deben prescribir los Obispos; (4) por lo que, en el Primer Sínodo Diocesano celebrado por nuestro V. Antecesor, no solamente se manda á los Eclesiásticos que usen el vestido clerical dentro de casa, en el Templo y para administrar los Santos Sacramentos, sino que también prescribe la forma del vestido para salir á la calle, y hasta ofrece modelo en un dibujo, á fin de establecer la uniformidad y un traje decente en las presentes difíciles circunstancias. Y nuestro ya citado Conc. Pl., manda que todos los Sacerdotes y Clérigos, aun los simplemente tonsurados usen el vestido clerical, y prohíbe que se dejen ver caminando ó en la casa en hábito laical. Y que ningún Sacerdote ó Clérigo se atreva, “audeat,” ni aún bajo pretexto de camino, á andar, según la costumbre de los seglares. Permite, sin embargo, que para caminar á caballo, se use de un vestido más corto, pero negro, de tal suerte, que su forma y color designen evidentemente como clérigo á quien lo porta. (5).

- (1). Tit. VIII, cap. IV, núm. 639-640.
- (2). Con. Trid. Ses. XIV, C. VI, de Ref.
- (3). Tit. V. de vita et honert cler., parr. IX.
- (4). Tit. I, C. I.
- (5). Cap. VI, párr. III.

5.—Nos, atendiendo á las especiales circunstancias de nuestra Diócesis y á las ocupaciones de los Señors Eclesiásticos, que siempre que montan á caballo, lo hacen con el fin de ir á administrar los Santos Sacramentos, ó á ejercer de otra manera su santo ministerio, les aconsejamos, que en vez de esa vestidura ó sotana breve de que habla el Concilio Plenarío, usen sotana que pueda levantarse y sujetarse á la cintura, para que dejándola caer cuando sea necesario, se tenga el hábito debido para administrar los Sacramentos; pero que esta sotana tenga mangas que cubran los brazos, pues de otra manera, quien la usara, quedaría en mangas de camisa, lo cual sería, además de indecente, ridículo; y no se diga que se cubren con el “sobretudo” de lino y de color claro; que permite el ya citado Sínodo Diocesano; porque teniendo que deponerlo para administrar los Sacramentos, volverían á quedar en las inconvenientes mangas de camisa; á no ser que debajo de la sotana llevaran otro vestido negro, lo cual sería molestísimo en nuestros lugares calientes. Ponerse la sotana sobre el cubre polvo, daría el mismo resultado de quedar en mangas de camisa.

6.—Por lo que: prohibimos absolutamente el uso del cubre polvo debajo de la sotana sin mangas, así como el uso de pantalones que no sean negros, para montar á caballo, ó hacer ostentación de ese vestido en cualquiera parte.

7.—El estudio y la oración son ocupaciones indispensables á todo Sacerdote para que pueda cumplir recta y santamente los altísimos deberes de su santo Ministerio. El Sacerdote que no estudia es un ignorante, que no puede, porque no sabe desempeñar nada de cuanto le obliga gravísimamente. Su predicación será infecunda, la dirección de las almas será nula, si no es perjudicial. Es un ciego y si se constituye en guía de ciegos, todos caerán al precipicio. “*Numquid potest caecus caecum ducere? none ambo in foveam cadunt?*” (1) Dios amenaza terriblemente al Sacerdote que descuida el estudio y la ciencia. “Ya que tú has desechado la ciencia, yo te desecharé á tí para que no ejerzas mi Sacerdocio. “*Quia tu scientiam repulisti, et ego repellam te, ne sacerdotio fungaris mihi.*” (2) El dogma, la Moral, las Sagradas Rúbricas, el Catecismo; todas estas cosas debe estudiar de día y de noche el Sacerdote. Y tratándose de las Sagradas Rúbricas, es preciso observarlas escrupulosamente hasta en lo más mínimo, á fin de obrar siempre como se debe y no ir poco á poco cayendo en ciertos defectos, que se convierten después en graves faltas, porque constituyen un verdadero desprecio; v. g.: no usar el bonete cuando se debe, como en la Misa, en el púlpito, sentarse al confesonario sin sobrepelliz ni estola, no hacer las incensaciones de modo debi-

- (1). Luc. VI, 39.
- (2). Oseas, IV, 6.

do, y otras, que parecen y serían pequeñeces, cuando ni *in causa* fuesen voluntarias; más, no cuando hay desprecio ó punible descuido.

8.—¿Y qué diremos de la oración? Ella es el alma del Sacerdote. El Sacerdote que no ora está muerto. Un piadoso autor quiere hallar la etimología de *presbiter* en estas palabras: *probens iter populo de exilio ad patriam*. El que manifiesta al pueblo desterrado el camino de la Patria (1). ¿Y cómo podrá el Sacerdote sin celo, sin fervor, sin virtud, en fin, todo lo cual se saca de la oración, enseñar á otros el camino que ignora? Lo primero que debe hacer el Clérigo todos los días, dejando los negocios mundanos absolutamente, es unirse á Dios por medio de la oración y meditación, como dice S. Silvestre (2). Los Santos Apóstoles, á fin de quedar libres para dedicarse á la oración y á la predicación del Evangelio, encomendaron á los Diáconos la administración de los bienes destinados á los pobres (3). Es menester orar siempre y no desfallecer, (4) siguiendo el ejemplo de Nuestro Divino Pastor.

II.

Residencia.—Administración Parroquial.—Visita á las Iglesias filiales.

9.—Que el Párroco está obligado á la residencia en su Parroquia, es cosa que nadie pone en duda; más, el lugar singularmente designado para residir, es la población en donde se halla la Cabecera. El Conc. V. Mex., hablando de la residencia, dice: *Parrochi atque eorum vicarii in loco ubi Paroecia invenitur sita; Vicarii autem qui apud nos audiunt VICARIOS FIJOS, in loco Vicariae residere tenentur.* (5) No basta, pues, residir en cualquier parte del territorio parroquial, que los señores Párrocos deben, sin embargo, recorrer de una manera celosa y prudente para socorrer las necesidades de los fieles con toda oportunidad; es necesario residir en la cabecera de la Parroquia, en cuya Iglesia Parroquial se han de verificar las funciones Parroquiales, como son: la celebración de la Misa *pro Populo*, que, "excepto el caso de necesidad, debe celebrarse por el propio Párroco y en la propia Iglesia y no en otra;" (6) la publicación de matrimonios, exhortos y otras. Por otra par-

(1). Honorius Augustod. in Josue, lib. III, C. IV.
(2). Brev. XXXI Decemb.
(3). Act. VI, 4.
(4). Luc. XVIII, 1.
(5). Tit. III, núm. 366.
(6). Conc. Pl., núm. 357.

te, los fieles deben tener seguridad de encontrar á sus Párrocos los días festivos en que ocurren á la población á cumplir con el precepto de oír Misa y á arreglar algunos negocios, principalmente sus matrimonios y bautizar á sus niños. Pero, si no tienen seguridad de hallar á su Párroco en los días festivos, no oyen Misa, ni arreglan sus negocios, y principalmente los matrimonios, contentándose con el solo llamado matrimonio civil, ni se hacen con la oportunidad debida los bautismos, y se siguen otros muchísimos perjuicios, que no enumeramos por causa de brevedad.

10.—Mandamos, por tanto, que estén los Párrocos en las cabeceras de sus Parroquias en los días festivos, y entre estos días se cuentan los cuatro de la Semana Mayor desde el miércoles, y otros días notables aunque no sean festivos, pero en que los fieles acostumbran concurrir, como sucede en las procesiones de las Letanías de San Marcos y de la Ascensión. La infracción de este precepto será motivo de profundo desagrado, y será severamente castigado.

11.—Administración Parroquial. Vasta es esta materia; pero como muy ampliamente han tratado de ella nuestros Concilios y Sínodos Diocesanos, la tocaremos nada más de una manera breve, llamando enérgicamente la atención en algunos puntos muy importantes.

12.—Al ponerse un Sacerdote al frente de una Parroquia, debe estar enteramente dominado de esta idea: "trabajar con abnegación por la gloria de Dios y provecho espiritual del prójimo;" porque la vida del Sacerdote es una vida de nobles abnegaciones y generosos sacrificios. El Sacerdote no busca su propio provecho, sino la gloria de Dios: "Non quaerit quae sua sunt, sed quae Jesu Christi." El Sacerdote está como esclavizado al servicio de Dios: "Divino cultui mancipatus." Debe someterse, pues, á una dura servidumbre, á las penas, al dolor, á todo género de privaciones y sacrificios. "Conoced, dice San Gregorio, que se nos ha dado el nombre de pastores, no para descansar, sino para trabajar. Testifiquemos, pues, con las obras, que llevamos dignamente el nombre que se nos ha dado." (1) Pero ¿qué premio tan espléndido espera el Sacerdote para salvar almas! Al terminar su carrera dirá con San Pablo: "Non in vacuum cucurri, neque in vacuum laborabi," (2) al ver la magnífica corona que le esperaba; y esclamará con los Ancianos del Apocalipsis: "... Señor, nos has redimido con tu sangre. . . y nos has hecho para nuestro Dios reino y Sacerdotes, y reinaremos. . . ." (3).

13.—Estudie con profundo interés y detenimiento su Parroquia para conocerla bien y gobernarla mejor; debe registrar cuidadosa-

(1). Efb. IV, epist. V.
(2). Philipp. II, 16.
(3). Cap. V, 9-10.